



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY N° **PL 109-23**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL:**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** – De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie total de 55 Hectáreas de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 5.12.0.30000020, Asiento N° 1 de fecha 30 de octubre de 2023, A FAVOR DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA “EMPRESA METALÚRGICA KARACHIPAMPA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA REFINADORA DE ZINC EN EL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ”.

II. El bien inmueble se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Porco y es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Porco, según consta en el registro en las oficinas de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 5.12.0.30000020, Folio N° 051210041496, con una superficie de 55 Hectáreas según mensura.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

  
Sen. Dely C. Santa María Aguirre  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA